

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS VIAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

INDICE

1.- OBJETO Y ÁMBITO.	3
1.1.- OBJETO	3
1.2.- ÁMBITO TERRITORIAL.	3
1.3.- EXCLUSIONES.	4
2.- LAS VÍAS PÚBLICAS.	4
2.1.- LAS VÍAS PÚBLICAS ACTUALES.	4
2.2.- LAS NUEVAS VÍAS PÚBLICAS.	4
2.3.- MEJORAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.	5
3.- TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO.	5
3.1.- TRABAJOS POR “PRECIO FIJO” ANUAL.	6
3.2.- TRABAJOS POR “VALORACIÓN DE OBRA”.	7
3.3.- TRABAJOS A REALIZAR A TERCEROS.	8
4.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	8
4.1.- ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.	8
4.2.- PLANIFICACIÓN ANUAL DE LOS TRABAJOS.	8
4.3.- HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	9
5.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	9
5.1.- COMUNICACIONES ENTRE ADJUDICATARIO Y AYUNTAMIENTO	9
5.2.- SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	10
5.3.- CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL “EN TIEMPO REAL”	10
5.4.- CONTROL DE LOS TRABAJOS	11
5.5.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	11
5.5.1 Sistema de gestión informatizado	12
5.5.2 Sistema de Información Geográfica	12
5.5.3 Control informatizado del personal en tiempo real	13
5.5.4 Conexión de datos con las dependencias municipales	13
5.5.5 Comunicación directa entre el Personal y con el Servicio	13
5.6.- ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL	13
5.7.- INFORMACIÓN DEL SERVICIO	14
5.8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD LABORAL	14
5.9.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.	14
6.- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO	15
6.1.- PERSONAL MÍNIMO	16
6.2.- CAMBIOS EN EL PERSONAL	17
6.3.- UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN	17
7.- MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO	18
7.1.- INSTALACIONES.	18
7.2.- MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.	19
7.3.- VEHÍCULOS.	19
7.4.- MATERIALES DE OBRA.	19
8.- MECÁNICA OPERATIVA DEL CONTRATO.	20
8.1.- MECÁNICA OPERATIVA INICIAL.	20

8.2.- MECÁNICA OPERATIVA NORMAL. -----	20
8.3.- SERVICIO DE ATENCIÓN PERMANENTE. -----	23
8.4.- SERVICIO DE GUARDIA Y EMERGENCIAS. -----	23
8.5.- SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO -----	24
9.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.-----	24
9.1.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS POR “PRECIO FIJO”.-----	24
9.2.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS POR ”VALORACIÓN DE OBRA”. -----	24
10.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO.-----	25
11.- RESPONSABILIDADES -----	26
11.1.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS. -----	26
11.2.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO. -----	26
12.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-----	27
12.1.- CONDICIONES PREVIAS.-----	27
12.2.- CONDICIONES TÉCNICAS. -----	27
12.3.- CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD. -----	27
12.4.- CALENDARIO. -----	28
12.5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A PARTICULARES. -----	28
12.6.- REPLANTEO. -----	28
12.7.- NORMAS DE VALLADO Y SEÑALIZACIÓN. -----	28
12.8.- APERTURA Y RELLENO DE ZANJAS Y ACOPIOS EN LA VÍA PÚBLICA. -----	29
12.9.- REPOSICIÓN PROVISIONAL DEL PAVIMENTO EN ZANJAS. -----	29
12.10.- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS. -----	29
12.11.- VADOS PARA MINUSVÁLIDOS. -----	29
12.12.- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. -----	29
12.13.- REPOSICIÓN DE TAPAS Y REGISTROS. -----	30
12.14.- CATAS EN LA VÍA PÚBLICA.-----	30
12.15.- PLANO DE FIN DE OBRA.-----	30
12.16.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-----	30
13.- CALIDAD DE EJECUCIÓN, ORDEN, SEGURIDAD E IMAGEN DE LAS OBRAS.- ----	30
13.1.- APERTURA DE ZANJAS. -----	30
13.2.- RELLENO DE ZANJAS. -----	31
13.3.- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS PAVIMENTOS EN ZONAS RODADAS. -----	32
13.4.- REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE VÍA PÚBLICA NO RODADA.-----	33
13.5.- REPOSICIÓN O REPARACIÓN PROVISIONAL. -----	33
13.6.- PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, ORNAMENTALES Y ARBOLADO. -----	33
13.7.- TAPAS DE REGISTROS. -----	34
13.8.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-----	34
13.9.- VALLADO. -----	34
13.10.- SEÑALIZACIÓN.-----	34
13.11.- INFORMACIÓN. -----	35
13.12.- INDEMNIZACIONES.-----	35
14.- PRECIOS DE LAS UNIDADES DE OBRA	

1.-OBJETO Y ÁMBITO.

1.1.-Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es describir las condiciones técnicas que regirán en la ejecución del contrato de conservación, mantenimiento y mejora de las Vías Públicas que sean titularidad del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Los trabajos a realizar con el contrato serán todos los trabajos de mantenimiento y la ejecución de las obras de conservación, reparación y mejora de los elementos constructivos de todas las vías públicas del Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, considerando como tales las vías, avenidas, calles, calzadas, aceras, ramblas, paseos, peatonales, escalinatas, rampas, isletas, caminos, zonas terrosas y zonas pavimentadas de áreas de estancia de plazas y parques públicos y puentes, cuya gestión esté a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sea cual sea la causa del deterioro del elemento. Además se incluyen todos aquellos trabajos de gestión del servicio que permitan optimizar el rendimiento del contrato, destacando entre otros, el establecimiento de un Sistema Informatizado de Gestión del Servicio, la redacción de informes, presupuestos y proyectos.

Se excluyen de modo expreso de este contrato las obras de nueva urbanización, así como las obras de remodelación de espacios que acomete el Ayuntamiento a través del Servicio con competencia en redacción de proyectos urbanos y ejecución de obras (planes de barrios, planes de embellecimiento, etc.) y otras obras de gran envergadura.

Asimismo comprende la realización de todos los trabajos de inspección, mantenimiento, reparación y/o sustitución de algunos o de la totalidad de los elementos constructivos que integran las vías públicas, que se requiera para poder usar correctamente las mismas, así como garantizar la seguridad de personas y bienes. Igualmente comprende la realización de pequeñas obras de reforma o mejora, incluidas las instalaciones inherentes a dichas mejoras que se hagan necesarias para la correcta o mejor utilización de las vías públicas.

El presente Pliego se completa con el Anejo del pliego de condiciones económico administrativas denominado Cuadro de precios que se describe en el párrafo siguiente, teniendo todo ello en su conjunto carácter contractual.

El “**Cuadro de Precios**” define y describe los precios de las unidades de obra que podrá ser encargada por parte del Ayuntamiento para la mejora de las vías, así como las unidades de obra que sean requeridas por los particulares en las Vías públicas objeto del contrato. El capítulo de trabajos que encargará el Ayuntamiento para mejora del estado de las vías se denominará “Valoración de Obra”.

1.2.-Ámbito territorial.

El ámbito en el que se han de prestar los servicios incluidos en el presente contrato comprende todo el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, así como las nuevas vías que se urbanicen y zonas que se puedan integrar en un futuro al Municipio.

Dentro de este Término Municipal quedan excluidas, carreteras, autovías y vías propiedad del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo Insular, Junta del Puerto y particulares (salvo aquellos casos indicados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cada momento).

1.3.-Exclusiones.

No están incluidos en el objeto del presente contrato los siguientes conceptos:

- Proyectos y ejecución de obras de nueva urbanización o modificación de urbanización.
- Mantenimiento de los pavimentos de las zonas de juegos infantiles.
- Mantenimiento y reparación de vallas de cerramiento de jardines colocadas por el Servicio de Mobiliario Urbano.
- Mantenimiento y reparación de las marquesinas metálicas de paradas de guaguas
- Mantenimiento y reparación de las vallas decorativas de contención de peatones colocadas por el Servicio de Mobiliario Urbano.
- Proyecto y ejecución de planes de embellecimiento o cualquier gran obra que lleve a cabo el Ayuntamiento a través del Servicio de Proyectos y obras.
- Mantenimiento de las infraestructuras rurales de Anaga.

2.-LAS VÍAS PÚBLICAS.

2.1.-Las Vías Públicas Actuales.

Los trabajos objeto del Contrato, con las características definidas en los Pliegos, en el propio Contrato y en la Oferta presentada por el adjudicatario, se llevarán a cabo en las Vías Públicas que sean competencia del Ayuntamiento de Santa Cruz, incluyendo en el citado concepto las avenidas, calles, calzadas, aceras, ramblas, paseos, peatonales, escalinatas, rampas, isletas, caminos, zonas terrosas y zonas pavimentadas de áreas de estancia de plazas y parques públicos, puentes, túneles de competencia municipal destinados directamente al uso común general de los ciudadanos.

2.2.-Las Nuevas Vías Públicas.

El Adjudicatario estará obligado a realizar las operaciones de inspección, mantenimiento, conservación y mejora en las nuevas Vías públicas que surjan, durante la vigencia del Contrato y sus prórrogas, por motivos de obras nuevas, ampliaciones o recepciones de terceros.

El Técnico municipal, con el Visto Bueno del Concejal Delegado encomendará la realización de las operaciones mencionadas en las nuevas Vías públicas, a medida que se vayan incorporando al inventario municipal, tras la recepción de las mismas por el Servicio competente.

Las empresas licitadoras deberán prever en sus ofertas el normal crecimiento de las superficies a mantener, así como el incremento de las zonas a recibir.

Sólo podrá plantearse modificación del contrato para incorporar nuevos medios en los servicios mantenimiento y por tanto del precio fijo, cuando el crecimiento de las superficies a mantener sea superior al 5%, desde la última incorporación de medios por este concepto. Para el cálculo del precio y los medios a incorporar o retirar, se utilizarán los datos de la oferta, incluyendo los precios unitarios aceptados y la proporción de medios asignados a los servicios en la adjudicación.

Cuando una Vía Pública vaya a ser recibida por el Ayuntamiento, el Adjudicatario realizará una inspección y un informe relativo las características y estado de la obra que se recibe, así como cualquier otro solicitado por el Servicio Municipal, como paso previo a su incorporación al inventario de mantenimiento.

2.3.-Mejoras en las Vías Públicas.

El Ayuntamiento podrá realizar obras nuevas y obras de mejora en sus Vías públicas no habiendo lugar, por esta actuación, a incremento del "Precio Fijo", siempre que éstas cumplan con las normas técnicas establecidas por él mismo. En caso contrario se procederá seguir lo establecido en la cláusula anterior.

El Adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni modificación de las existentes sin autorización municipal.

3.- TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO.

El Contrato de conservación, mantenimiento y mejora de las Vías Públicas, Casco y Barrios periféricos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife comprende:

- La realización de todos los trabajos de inspección, mantenimiento, conservación, reparación y/o sustitución de la totalidad de elementos constructivos que integran las Vías Públicas, Plazas y Parques, que por deterioro debido al uso o cualquier otra causa(trafico, obras, raíces de árboles, accidentes, vandalismo, temporales, eventos, etc), así se requiera -siendo éste el objeto principal del denominado "Precio Fijo" anual-

- Planificación de las obras de mantenimiento y conservación que se ejecuten en el ámbito del contrato, indicando expresamente la distribución por Distritos de la labores de mantenimiento.

- La realización de obras de pequeña reforma o mejora, incluidas todas las instalaciones inherentes a dichas mejoras, que se hagan necesarias para el perfecto funcionamiento y uso de las Vías Públicas, Plazas y Parques municipales.

- Redacción y ejecución, en su caso, de los planes de mantenimiento y reposición de estructuras viales.

- Redacción y ejecución, en su caso, de los planes de barreras de protección.

- Redacción y ejecución de los planes de eliminación de barreras arquitectónicas en Vías Públicas, Plazas y Parques municipales.

- Redacción inicial, mantenimiento y actualización continua de la información relativa al servicio en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) municipal.

- Labores de inspección para detectar anomalías relacionadas con la prestación del servicio y optimización de la prestación del mismo. Incluirá la vigilancia de cualquier tipo de obra que se realice en la vía y que pueda afectar directamente al estado de los pavimentos. Asimismo incluirá la obligación de informar al servicio municipal y a los responsables municipales de otros servicios que se puedan ver afectados, de las actuaciones realizadas en el cumplimiento del objeto del contrato, como pueden ser el mantenimiento de señalización viaria, mantenimiento de semáforos, mantenimiento de parques y jardines, suministros, etc.

- Trabajos de coordinación con otros departamentos municipales, particulares u otras administraciones, cuando los trabajos a realizar en las vías, así lo requieran.

- Servicio de guardia que permita realizar actuaciones necesarias con motivos de fiestas, procesiones y otros eventos en la ciudad.

- Servicio de emergencias que permite realizar actuaciones con motivos de cualquier tipo de emergencia, actuando de acuerdo con Plan de Emergencias Municipal vigente.

- Servicios de soporte técnico para la realización de estudios, trabajos, proyectos, informes, propuestas técnicas, mediciones, cálculos, presupuestos, valoraciones, cálculos y dimensionamiento de obras y cualquier otra documentación que sea solicitada por el Servicio, relativas al contrato.

Se incluyen en el presente contrato dos modalidades de trabajos. Los que se contratan mediante el pago de un "Precio Fijo" anual y por otro los trabajos de ejecución de obras contratados mediante medición y "Valoración de Obra" realizada.

3.1.-Trabajos por "Precio Fijo" anual.

El grupo de trabajos y obras incluidos dentro del "Precio Fijo", estará constituido por todas las labores u operaciones que constituyen la inspección, mantenimiento, conservación, reparación y/o sustitución de los distintos elementos que conforman las Vías Públicas, para que se garantice el normal funcionamiento de la misma y la seguridad de las personas y las cosas, con un determinado nivel de calidad de servicio, en función del estado de cada elemento, sea cual sea el origen del deterioro o daño de los elementos (paso del tiempo, accidentes, vehículos, maquinaria, personas, raíces del arbolado, vandalismo, etc.).

Se incluyen dentro del denominado "Precio Fijo" anual, los siguientes trabajos:

- Planificación de las obras de mantenimiento y conservación que se ejecuten en el ámbito del contrato.
- Reparación y/o reposición de asfaltos y cualquier otro tipo de pavimento de las calzadas -incluso bases y sub-bases-.
- Arreglo, reparación, rejuntados, sellados y/o reposición de pavimentos transitables (rígidos o flexibles), de zonas peatonales, paseos, áreas de estancias y tránsito de parques, plazas y puentes.
- Arreglo, reparación y/o reposición de aceras, incluyendo pavimentos, bordillos, alcorques, bordillos y muretes de jardineras, arquetas, rebajes o vados en aceras.
- Reparación y /o sustitución de arquetas, tapas y canalizaciones de titularidad municipal, específicamente, las de telecomunicaciones, los imbornales y resto de elementos de la red de pluviales de los parques y plazas
- Reparación y/o reposición de escaleras y rellanos.
- Mantenimiento (lijado y pintado), reparación y/o reposición integral de barandillas y pasamanos.
- Mantenimiento (lijado, pintado o barnizado), reparación y/o reposición integral de pavimentos de madera.
- Mantenimiento (lijado, pintado o barnizado), reparación y/o reposición integral de pérgolas de cualquier material.
- Eliminación de defectos en aceras y asfaltos, principalmente picado de mezclas de cualquier tipo, eliminación de bases de báculos o postes retirados, tubos, chapas o clavos, y con especial urgencia, debido a que son elementos que pueden suponer riesgo, tanto para los peatones como para la circulación.
- Reparación y /o sustitución de elementos arquitectónicos de puentes peatonales y rodados.
- Mantenimiento (lijado y pintado), reparación y/o reposición integral de marquesinas de obras de fábrica.
- Mantenimiento (lijado y pintado), reparación y/o reposición de bordillos de jardineras o parterres.
- Mantenimiento (lijado y pintado), reparación y/o reposición de elementos de cerrajería de cualquier material metálico en parques y vías públicas (p.ej. pérgolas metálicas, escenarios fijos, etc.)
- Redacción y ejecución de los planes de mantenimiento y reposición de estructuras viales.
- Redacción y ejecución, en su caso, de los planes de barreras de protección.
- Redacción y ejecución, en su caso, de los planes de eliminación de barreras arquitectónicas

- Revisiones periódicas que, aún no estando comprendidas en las especificaciones técnicas, resulten necesarias para el cumplimiento de las normas obligatorias emanadas de los Organismos competentes.
- Las acciones necesarias para la aplicación las normas de obligado cumplimiento en la ejecución de los trabajos de reparación que aún no estando comprendidas en las especificaciones técnicas de forma expresa, puedan darse por los organismos competentes.
- La detección y actuación necesaria, previa autorización del Servicio, para garantizar la seguridad de los peatones y la circulación vial, siempre referida al estado de la vía, y en caso necesario, de acuerdo con otros Servicios.

El Adjudicatario realizará con todo el personal, con todos los medios mecánicos y materiales afectos al Contrato, según la oferta realizada, los trabajos especificados, de una manera rápida y eficaz.

En todo caso, las operaciones de reparación tendrán como fin restituir a sus condiciones funcionales y de seguridad originales, tanto estéticas como de seguridad como de uso, el elemento sobre el que se actúa, independientemente de la causa que provocó el desperfecto en el elemento en cuestión (vehículos, raíces de árboles, climatología, vandalismo, obsolescencia, obras, accidentes, eventos, etc).

3.2.-Trabajos por “Valoración de Obra”.

El grupo de trabajos definidos como “Valoración de Obra”, constituye una previsión para llevar a cabo actuaciones de mejora u otras operaciones no específicamente comprendidas entre las de conservación y mantenimiento ordinario de las Vías públicas, pero que pueden requerirse, bien para resolver problemas puntuales ó específicos que se presenten, ó bien para mejorar las condiciones propias de las Vías públicas o de sus elementos. Las unidades de obra para llevarlo a cabo y sus precios figuran en el presente Pliego como anexo Nº1, Cuadro de precios. Se indica como ejemplos de estos tipos de trabajos: la construcción de muretes para delimitar y contener jardines, la construcción de nuevas aceras, la modificación del trazado de aceras existentes, ejecución de nuevas arquetas o canalizaciones, el pavimentado de áreas no ejecutadas, colocación de imbornales en parques y plazas para garantizar la evacuación de pluviales, colocación de barandas en los puntos que sea preciso, ejecución de rebajes de aceras para mejora de accesibilidad y otras obras similares.

El adjudicatario estará obligado a realizar todas las obras que estando relacionadas con el contrato, sean solicitadas por el Ayuntamiento.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en la modalidad de “Precio fijo”, el Adjudicatario consultará al Servicio Municipal correspondiente, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte del Adjudicatario a que hubiera lugar.

Si por el adjudicatario se efectuaran trabajos de mejora que rebasasen el alcance puntual que este Pliego establece para las actuaciones incluidas en el "Precio fijo", al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en la modalidad de "Precio Fijo".

Cuando el Ayuntamiento considere que el estado de deterioro de un elemento no admite más intervenciones puntuales por "Precio Fijo", podrá ordenar la ejecución de los trabajos de reposición con cargo a la modalidad de medición por "Valoración de Obra".

3.3.-Trabajos a realizar a Terceros

El adjudicatario realizará, a los precios del Contrato, todas aquellas obras que se hayan de ejecutar en las Vías públicas a instancia de particulares u otros departamentos municipales que lo requieran, previa obtención por parte de los primeros de la Licencia Municipal y previo pago del presupuesto, por parte de los mismos. Tal es el caso de la apertura y cierre de zanjas, catas, etc, que sea necesario realizar como consecuencia de las obras y/o averías que se produzcan en los Servicios de Aguas, Electricidad, Telecomunicaciones, Alcantarillado y demás que ocupen el subsuelo de las Vías públicas. Igualmente se incluyen los rebajes de aceras para entradas de garajes y para pasos de minusválidos, así como cualquier otra obra que los particulares u otros Servicios municipales precisen realizar en las Vías públicas objeto del Contrato.

En cualquier caso, la supervisión de los mencionados trabajos corresponderá al Servicio responsable del seguimiento y control de la ejecución de obras en la vía pública, cumpliendo con los requisitos formales que el mencionado Servicio establezca, en los apartados correspondientes a emisión del presupuesto, y supervisión de la ejecución de las obras.

4.-ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los licitadores detallarán la organización de los medios propuestos que estimen necesaria para cumplir las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, con indicación expresa de los medios que constituyen los equipos de trabajo, horarios, rendimientos, frecuencias, etc.

El trabajo objeto del Contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles de la ciudad suponen siempre dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades. Además el uso de las vías por parte de vehículos y peatones, el crecimiento de los árboles, el anclaje de elementos de mobiliario urbano, la existencia de vandalismo, etc. genera frecuentes deterioros en los elementos de las vías. En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estará incluida en los precios del contrato y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel y calidad de prestación de los servicios.

4.1.-Organización Territorial.

En todos aquellos ámbitos del presente contrato en los que sea de aplicación, se tendrá en cuenta la división del municipio en Áreas Administrativas o Sectores Territoriales.

Así, en los planes de trabajo, se diferenciarán claramente las labores a desarrollar en cada uno de los Sectores Territoriales en los que se divide el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

También, dicha organización territorial se deberá ver plasmada en las relaciones valoradas presentadas por el Adjudicatario para elaborar las certificaciones mensuales, y todos aquellos documentos e informes solicitados al Adjudicatario durante la vigencia del contrato.

4.2.-Planificación anual de los trabajos.

Al inicio del contrato y en el último mes de cada año, durante toda la vigencia del contrato, el Adjudicatario presentará en soporte papel y soporte informático, los planes

de trabajo anuales, desarrollados por Áreas Administrativas o Sectores Territoriales, siguiendo para ello las indicaciones de los técnicos municipales.

4.3.-Horarios de prestación de servicios.

Las empresas propondrán en sus ofertas los horarios de prestación de los servicios objeto del contrato, que permitan una optimización de los mismos, así como la reducción de las molestias provocadas a la ciudadanía durante su ejecución. En cualquier caso, los horarios propuestos deberán respetar, en todo momento, los límites impuestos en los Pliegos de Condiciones.

Los horarios propuestos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, pudiendo éste introducir las modificaciones que se estimen convenientes.

Asimismo el Ayuntamiento podrá modificar los horarios de prestación de los servicios cuando existan circunstancias que lo justifiquen.

A la hora de diseñar el horario de todos los trabajos incluidos, se justificará la afección al disfrute y descanso de los ciudadanos, la afección del tráfico rodado y la efectividad de los servicios.

En los horarios y jornadas de descanso, vacaciones, horas sindicales, bajas de cada uno de los trabajadores, etc., se indicará la cualificación del trabajador que será contratado para cubrir esas horas o jornadas y el tipo de contrato. La categoría y jornada de trabajo de los trabajadores de sustitución no podrá ser inferior a la de los puestos a sustituir.

El personal de la Empresa Adjudicataria deberá prestar el servicio en régimen de jornada completa, adaptándose en la mayor medida posible al horario de trabajo municipal, debiéndose realizar las labores de conservación como mínimo durante cinco días a la semana, debiendo realizarse determinados trabajos en horario nocturno o de fin de semana, principalmente aquellos que ocasionen molestias al tráfico o a la ciudadanía en general. La empresa deberá tener en cuenta que la realización de trabajos en horario nocturno o de fin de semana estará incluida en los precios del contrato –denominados “Precio Fijo” anual o por “Valoración de Obras”- y nunca serán objeto de reclamación, indemnización o reducción en el nivel y calidad de prestación de los servicios.

En las jornadas en las que coincida que el convenio de la construcción recoja el día festivo, pero en el calendario municipal sea laborable la empresa deberá comunicar al servicio municipal competente los datos del equipo o equipos que estén de guardia para en caso de que surjan emergencias.

La empresa tendrá siempre disponibles, a golpe de teléfono, los medios necesarios para atender incidencias que se produzcan en las vías y que deban ser reparadas urgentemente por su repercusión en la seguridad de vehículos y peatones.

5.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1.-Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con su Responsable del Servicio, o en su ausencia con un técnico equivalente con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

Las comunicaciones entre el contratista y el Ayuntamiento se realizarán preferentemente por medio del programa informático con el que cuenta el Servicio Municipal y que facilitará al Adjudicatario, corriendo por cuenta de éste último los

costes de instalación y mantenimiento. Mediante dicho programa de transmisión de datos, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos.

El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello. Las directrices con respecto al uso de los apartados del programa serán definidas por el Técnico municipal responsable del Servicio.

La incidencias del Servicio comunicadas al Adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser anotadas en el programa informático en tiempo real.

El Responsable del Servicio deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

5.2.-Seguimiento de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, mediante un sistema de gestión informático, un parte diario, organizado por áreas territoriales y trabajos, que cubrirá un periodo de veinticuatro horas, conforme a la planificación vigente, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la realización de las comprobaciones oportunas, y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados, destacando las causas de las divergencias en caso de darse.

PLAN DIARIO DE TRABAJOS: El contenido mínimo de datos que deberá incluir el plan diario de trabajos, que se entregue antes de las 8 de la mañana en las dependencias municipales, será:

Nombre del trabajador y código de identificación

Categoría

Horario

Zona concreta de Actuación (calle, parque, plaza...)

Labor encomendada

Medios materiales (equipo)

Código del equipo al que pertenece (equipo)

Mediante el procedimiento establecido, el Adjudicatario comunicará diariamente, antes de las nueve (9) de la mañana, el parte del día anterior junto con la planificación para el día en curso.

En caso de retraso en la entrega del parte y plan de trabajo, no se darán por ejecutados los servicios que debería contemplar dicho plan hasta la hora en la que se haga efectiva la entrega, por lo que no serán contemplados en el abono de los servicios prestados durante el mes en curso. En este caso el Adjudicatario deberá valorar, a los precios ofertados (aplicando las revisiones aprobadas), los trabajos no contemplados como ejecutados y deducirlos de la relación valorada para la elaboración de la certificación del mes en curso.

5.3.-Control de presencia del personal “en tiempo real”

El Adjudicatario implantará un sistema informatizado para el “control de presencia en tiempo real” de todo el personal, tanto del adscrito al denominado “precio fijo”, como al “precio variable”.

Los equipos electrónicos necesarios para el funcionamiento del sistema, así como el software, los sistemas de comunicación, etc., incluyendo su instalación y configuración, serán a costa del Adjudicatario.

Se elaborará, día a día, una tabla en soporte informático, con el personal teórico que debe prestar servicio y una tabla con el personal real. En dichas tablas se anotará el nombre y todos los datos que se estiman necesarios para identificar a cada operario.

Los datos de las tablas citadas estarán a disposición de los Responsables Municipales en tiempo real por vía informática.

Todo el personal contemplado en los planes y partes de trabajo que no se presente y no sea sustituido, será deducido por el Adjudicatario de la relación valorada de los servicios prestados durante el mes en curso a los precios vigentes, resultantes de aplicar a los ofertados las revisiones de precios aprobadas.

5.4.-Control de los trabajos

El Servicio Municipal correspondiente vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones de los pliego de condiciones.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, por parte del Ayuntamiento, tendrá acceso a los locales y dependencias del Adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Asimismo, todas las dependencias, prácticas, útiles y documentación estarán a disposición de los servicios de inspección municipales competentes por razón de la materia.

Sus funciones serán las siguientes:

- Controlar que los trabajos se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones ó modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

5.5.-Informática y comunicaciones

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y la informatización de la gestión del servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los apartados siguientes:

5.5.1 Sistema de gestión informatizado

El sistema abarcará la prestación de todos los trabajos contemplados en el presente contrato. Entre otras funciones deberá permitir:

- Realizar la planificación de las labores por Áreas Administrativas o Sectores Territoriales
- Llevar el control de las operaciones realizadas
- Emitir órdenes de trabajo
- Realizar consultas e informes
- Obtener información de los recursos empleados
- Emitir planos, etc.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada en todo momento, con la periodicidad establecida en cada momento (mínimo semanalmente), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.

5.5.2 Sistema de Información Geográfica

El Adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfica Municipal (S.I.G.), la información relativa al objeto del contrato y la complementaria que sea solicitada en relación al contrato por el Técnico municipal responsable

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos de todos los elementos objeto del contrato, que tendrán que estar conectadas a la cartografía del municipio, de modo que a partir de la selección de una zona se acceda a los datos de cada elemento y al conjunto de actuaciones que se han realizado sobre él. Esta base de datos estará permanentemente actualizada por parte del Adjudicatario, en tiempo real.

Para ello se entregará en depósito, al Adjudicatario, una copia de la cartografía digitalizada para su utilización durante la vigencia del contrato. El sistema deberá poder aprovechar los datos históricos con los que ya cuenta el Ayuntamiento. Los sistemas propuestos deberán ser compatibles con las aplicaciones de la empresa ESRI.

Los Licitadores detallarán en sus ofertas el coste del citado sistema informático y las características principales del mismo; dentro del compromiso que los Licitadores adquirirán se incluye el suministro de la aplicación informática (software), el soporte físico (hardware) y el asesoramiento técnico para la constitución, elaboración y mantenimiento de la base de datos durante el periodo de vigencia del Contrato.

El Adjudicatario deberá presentar, en las dependencias municipales, con la periodicidad establecida en cada momento, copia de la información actualizada del S.I.G. en los formatos establecidos. Correrá a cargo del Adjudicatario los soportes y medios necesarios para transportar e introducir la información facilitada en los sistemas municipales.

Los datos del inventario georreferenciados deberán entregarse al ayuntamiento en un plazo máximo de 9 meses contados a partir del acta de inicio del servicio.

5.5.3 Control informatizado del personal en tiempo real

Las empresas propondrán un sistema informatizado de control de asistencia y cumplimiento del horario de los trabajadores adscritos al servicio en tiempo real.

El sistema propuesto deberá permitir realizar consultas en tiempo real, desde las dependencias municipales, sobre el personal que presta en cada momento sus servicios, así como de las tareas encomendadas a cada uno. El sistema propuesto deberá estar disponible en el momento de iniciar el contrato.

El Adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarios para realizar consultas y generar informes.

5.5.4 Conexión de datos con las dependencias municipales

El Adjudicatario dispondrá de ordenador, con MODEM o router y línea telefónica o de comunicaciones, configurado para ser capaz de conectar con las dependencias municipales y recibir las notificaciones de incidencias mediante el programa que facilitará el Servicio Municipal. Los costes de configuración de los equipos correrán a cargo del Adjudicatario.

Asimismo, el contratista deberá contemplar los medios necesarios para facilitar que la información recogida por dichos sistemas esté disponible sin demoras para su consulta y análisis por parte de los Técnicos Municipales.

5.5.5 Comunicación directa entre el Personal y con el Servicio

El Adjudicatario deberá contar con en sus instalaciones:

- Línea de correo electrónico y un ordenador de última generación para la comunicación en tiempo real de los registros establecidos por el Sistema de Calidad.
- Teléfono de recepción de llamadas con contestador automático en sus oficinas.

El Adjudicatario deberá aportar a su personal:

- Teléfono móvil para el Técnico Responsable del Servicio, para el Jefe de obra y para las cuadrillas de trabajo
- Teléfonos móviles o emisoras en todas las cuadrillas, según proceda.

5.6.-Actualización del Sistema de Información Geográfica municipal

El Adjudicatario vendrá obligado a presentar a los 9 meses de la firma del Acta de Inicio una base de datos georreferenciada (G.I.S.), de las instalaciones objeto del mantenimiento, esta base se realizará sobre la cartografía municipal, que será compatible con el G.I.S. municipal.

Mensualmente, la empresa Adjudicataria, obligatoriamente, antes del último día de cada mes, deberá hacer entregas parciales del inventario realizado para su supervisión e inclusión, en caso de que se considere necesario, de todas aquellas modificaciones que se consideren relacionadas con el objeto del contrato.

La información a digitalizar y actualizar para cada tipo de elemento, así como las estructuras de las bases de datos, serán propuestas por el Adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá ordenar la inclusión de

información adicional o modificación de las bases de datos con fines estadísticos o el objeto de mejorar la gestión y optimización de los servicios prestados.

Cualquier variación relativa a los servicios contratados, respecto a la información registrada en S.I.G., deberá actualizarse inmediatamente y ponerse a disposición del Ayuntamiento.

5.7.-Información del servicio

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.

5.8.-Prevención de riesgos y seguridad laboral

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales

Una vez adjudicado el servicio, el coordinador elaborará el Plan de Seguridad y Salud y redactará el informe del plan. Dichos documentos deberán ser entregados al Ayuntamiento para su aprobación antes del inicio del servicio. El Plan de Prevención y Seguridad Laboral contendrá como mínimo: la clasificación de las zonas susceptibles de riesgos potenciales, las medidas de prevención que se implantarán y los equipos de seguridad de que serán dotados para cada una de las labores, así como, la realización y formalización del Plan de Emergencia. El Plan de Prevención y Seguridad deberá ser conocido por todos los trabajadores, para lo cual el adjudicatario impartirá a los trabajadores las acciones formativas necesarias, propiciando el conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención a través de la cadena de mando.

El Responsable de Prevención de Riesgos designado por la empresa velará por mantener al día el estudio sobre riesgos potenciales, las medidas de prevención ha implantar y los equipos de seguridad con los que se dotará a los trabajadores para cada una de las labores. Asimismo planificará y realizará el seguimiento de las acciones formativas necesarias, propiciando el conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención a través de la cadena de mando.

El Responsable de Prevención de Riesgos se reunirá y cumplirá con todo lo que establezca el departamento municipal de Prevención, debiendo atender las citaciones de dicho departamento dentro de un plazo de 24 horas desde el aviso.

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

5.9.-Control de la ejecución y calidad de los trabajos.

La empresa adjudicataria, tal y como se establece el pliego de condiciones económico-administrativas, deberá tener implantado un Sistema de Control de Calidad de acuerdo a la norma ISO-9001, o en su defecto se comprometerá a implantarlo dentro del primer año de contrato. Junto con la oferta presentará copia de los siguientes documentos del sistema:

- Manual de Calidad.

- Manual de Procedimientos.
- Manual de Instrucciones.
- Hojas de Chequeo para operaciones de mantenimiento.
- Informe de últimas Auditorías externas al Sistema de Control de Calidad.

El Manual de procedimientos contemplará las operaciones más comunes al mantenimiento de Vías públicas y las relaciones entre el Ayuntamiento y la Contrata.

Mientras no se disponga del Control de Calidad Implantado, se seguirá la siguiente mecánica operativa:

1.- Al objeto de establecer un control conjunto y un seguimiento estadístico de todas las actuaciones contempladas en este Pliego, la Contrata tendrá permanentemente informado al Técnico municipal competente, mediante el Sistema de Gestión informatizado, de relaciones detalladas, por bloques de actuaciones, de los trabajos efectuados por "Precio fijo" y por "Valoración de obra", en este caso con el presupuesto de las mismas, en cada mes.

2.- La ejecución de los trabajos objeto de este Pliego estará sujeta a Control de Calidad aplicable a las obras municipales, cuyo coste se considerará incluido en el precio de la oferta.

3.- Las obras deficientemente ejecutadas deberán ser rehechas por cuenta del Adjudicatario, quién será, en todo caso, responsable ante tercero de daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudiesen corresponder.

En ningún caso, la implantación del Control de Calidad podrá superar los seis (6) meses desde la firma del acta de inicio del servicio.

6.-MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

El Adjudicatario deberá aportar al inicio de la prestación del servicio y trimestralmente, junto a las certificaciones de los meses de enero, abril, julio y octubre, una declaración jurada en la que se informe que todos los trabajadores adscritos al contrato suscrito con el Ayuntamiento están dados de alta en la Seguridad Social, así como que todos ellos cuentan con los medios y formación precisos en materia de Seguridad y Salud.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo.

Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por el Ayuntamiento.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores qué origine la interrupción del servicio, el Ayuntamiento podrá detraer, el importe de los trabajos no realizados, calculado por aplicación al precio fijo mensual del porcentaje correspondiente a los días de interrupción del servicio.

Una vez terminado el Contrato, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el Contratista de tal manera que este no tendrá ningún derecho a que se le adquiera el material o equipo que utilice en la prestación del Servicio o se le facilite empleo a su personal, pues en ningún caso se estima que existe traspaso o el hecho de asumir el Ayuntamiento la prestación directa del Servicio o adjudicar éste a otra empresa.

6.1.-Personal mínimo

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta, y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados cubriendo bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

El adjudicatario preverá personal correturnos para suplir ausencias por vacaciones, por bajas laborales, permisos, horas sindicales, etc.

El personal deberá estar disponible durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibida su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

Si con los medios personales ofertados por el Adjudicatario no pudieran llevarse a cabo todos los trabajos incluidos en la modalidad de "Precio Fijo", el Contratista estará obligado a aumentar dichos medios para que puedan cumplirse los plazos estipulados para las indicadas operaciones ordinarias.

La Empresa adjudicataria cumplirá lo siguiente respecto al personal:

El Técnico Responsable del Servicio, interlocutor oficial con el Ayuntamiento, al frente de la totalidad de la plantilla, con los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del trabajo, será, como mínimo, Titulado de grado medio de la especialidad de los trabajos objeto del Contrato, de acreditada experiencia ó formación en la materia del mantenimiento de Vías públicas que, en ningún caso, podrá tener el carácter de mero asesor, sino que habrá de encontrarse afecto a la dirección y organización de los trabajos con capacidad total, autoridad plena y los debidos poderes para la toma de decisiones que afecten al mismo. Dicho Técnico dispondrá de teléfono móvil para que en cualquier momento, tanto en horario laboral, como fuera de él se le pueda requerir para la atención a las incidencias que puedan surgir relacionadas con este Contrato. Cualquier cambio que el adjudicatario pretendiera realizar con dicho Técnico, por los motivos que fuesen, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá ser comunicado previamente con el Ayuntamiento.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del Técnico Responsable del Servicio, deberán establecerse en coordinación con el Servicio Municipal correspondiente. Dispondrá de teléfono móvil y tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o en su defecto, un sustituto con la misma cualificación y capacidad de decisión.

En caso de sustitución del Técnico Responsable del Servicio, para garantizar la correcta prestación del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener simultáneamente al nuevo Responsable y al Técnico Responsable del Servicio cesante durante un periodo de transición, que no podrá ser inferior a 30 días. Por cada día en el que se incumpla o reduzca dicho periodo de transición, se dejará de abonar, en la certificación del mes en curso, el importe correspondiente al coste del Técnico Responsable del Servicio, que el Adjudicatario deberá especificar claramente en su oferta.

El Encargado general tendrá acreditada experiencia ó formación en la materia del mantenimiento de Vías públicas

El Delineante tendrá demostrada experiencia en sistemas de información geográfica, ubicado en las dependencias que la empresa ponga a disposición del Contrato.

Los equipos de trabajo estarán compuestos por un Oficial de 1ª y un peón. Al frente de cada equipo de trabajo estará un oficial de 1ª, no obstante, la Empresa podría poner a un oficial de 2ª con experiencia demostrada, previa conformidad del Servicio municipal.

Los Conductores Dumpistas tendrán los permisos y experiencia que se requiera para el puesto.

El Responsable de Seguridad y Salud que de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) para la ejecución de las obras deberá contar con titulación suficiente y estar adscrito al contrato durante toda su vigencia, que deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes en todo momento y coordinar las actuaciones preventivas pertinentes con el Ayuntamiento. Dicho Técnico deberá redactar el Plan de Seguridad y Salud, así como realizar y tramitar todas las modificaciones que surjan durante la vigencia del contrato.

Este responsable estará plenamente disponible para atender las indicaciones del departamento municipal de Prevención, debiendo presentarse en el citado servicio municipal como máximo 24 horas tras el requerimiento de éste.

A los efectos de la adjudicación se valorará positivamente la organización de equipos de alta especialización para los trabajos de altos requerimientos técnicos y la cualificación del personal encargado de los equipos de trabajo.

El personal en plantilla deberá ser complementado con los oficios especializados que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, en un régimen laboral de contratación normal o transitoria o en relación de subcontratación con otras empresas. En cualquier caso, la empresa adjudicataria no podrá alegar como causa de retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos la insuficiencia de la plantilla.

6.2.-Cambios en el personal

Dentro del primer mes del Contrato y cada vez que sea requerido por los Técnicos municipales se notificará al Ayuntamiento los nombres y categorías, compatibles con la ley orgánica de protección de datos, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, bajas, horas sindicales, etc.

El Ayuntamiento será informado de las nuevas contrataciones de personal que vayan a adscribirse al contrato. El Adjudicatario efectuará un proceso de selección en el que quedará garantizada la publicidad de dicho proceso, la igualdad de acceso de hombres y mujeres, y el mérito de cada una de las personas que se adscriban al servicio para la realización de los trabajos objeto del contrato. Cada licitador propondrá en su oferta el modelo de proceso de selección de personal que vaya a seguir cuando sea necesario.

6.3.-Uniformidad e identificación

Todo el personal irá provisto de uniformes y de tarjeta de identidad con fotografía, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega. En este

sentido, se especificarán uniformes de verano, invierno y lluvia para los trabajadores, pudiendo variar en función a las categorías o trabajos a desempeñar, así como todo el equipo de seguridad personal. Se utilizarán colores distintos para diferenciar el personal destinado a los trabajos del “Precio Fijo” y el personal que ejecute trabajos por “Valoración de Obra”. No obstante, el modelo de uniforme, escudos y títulos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

El personal deberá mantener los uniformes en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia la ciudadanía.

Bajo ningún concepto estará permitido el uso de los uniformes como soporte publicitario.

El Logo de la empresa adjudicataria solo podrá aparecer en vestuario, vehículos y resto de medios materiales previa autorización expresa del Ayuntamiento y siempre que se cumpla que su dimensión sea la quinta parte del Logo municipal.

7.-MEDIOS MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Los medios materiales (instalaciones, maquinaria, útiles y herramientas, vehículos y materiales de obra) deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibida su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

Si con medios materiales (instalaciones, maquinaria, útiles y herramientas, vehículos y materiales de obra) ofertados por el Adjudicatario no pudieran llevarse a cabo todos los trabajos incluidos en la modalidad de “Precio Fijo”, el Contratista estará obligado a aumentar dichos medios para que puedan cumplirse los plazos estipulados para las indicadas operaciones ordinarias.

7.1.-Instalaciones.

Además de lo establecido en la cláusula “Obligaciones del contratista” del Pliego de Condiciones Económico-administrativo, los concursantes en sus Ofertas deberán comprometerse a disponer de una Instalación fija dotada de: Oficinas, taller, almacén y garaje en el Término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con capacidad suficiente para alojar los medios y organización de los medios del contrato, aportando, además, si fuera preciso casetas ó locales para uso del personal y herramientas con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de un mayor rendimiento.

La instalación principal del Adjudicatario para el contrato contará con aseos, duchas, vestuarios, almacén y de todas las medidas de Seguridad y Salud precisas para el desarrollo del Contrato.

El adjudicatario se compromete, durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, a disponer de las instalaciones precisas para atender todo el personal y la maquinaria que pueda ser objeto de ampliación, así como almacenar el stock de materiales exigido en el contrato y algún material de las vías que el Ayuntamiento necesite acopiar temporalmente. El acceso a estas instalaciones será vigilado y restringido.

Se exigirá que estas instalaciones estén disponibles para su uso, el día que se de inicio al Contrato. La ubicación del centro de trabajo será la adecuada para el mejor cumplimiento del contrato. Estas instalaciones contarán con la vigilancia necesaria para garantizar la protección de los bienes almacenados.

7.2.-Maquinaria, útiles y herramientas.

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para el perfecto funcionamiento de éstas durante el periodo de vigencia del contrato. En este concepto se incluyen los combustibles, aceites y grasas necesarios para el funcionamiento de máquinas y equipos, así como la energía, el material fungible ó percedero, agua para obras, disolventes, detergentes, tornillería, bolsas para escombros, etc.

El Ayuntamiento entenderá que la maquinaria y herramientas propuestas en la Oferta han sido consideradas por el licitador como suficientes para la realización de las obras contratadas, y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, las precisas para su correcta ejecución, estando igualmente obligado a la reposición de las mismas.

Del mismo modo, el Adjudicatario deberá garantizar que todas las cuadrillas cuenten con cuantos útiles, herramientas, equipos de medidas y elementos auxiliares se precisen para una buena realización de los trabajos y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación, uso y limpieza.

7.3.-Vehículos.

Los Licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al contrato, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Estos vehículos deberán ser adecuados a las funciones que vayan a realizar, debiendo tener permanentemente un buen aspecto exterior, y además serán pintados con los colores y símbolos que defina el Ayuntamiento.

Todos los vehículos y equipos dispondrán del sistema de comunicación conectado con el Centro de Trabajo, el cual estará igualmente conectado con los Responsables municipales del Servicio así como con los Inspectores municipales. También deberán disponer del sistema de seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS propuesto.

Todos los vehículos y máquinas utilizados por el Adjudicatario para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, estarán dotados de luces destellantes, y cumpliendo la normativa en cuanto a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso, etc., y demás disposiciones vigentes en la materia. Además, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

La maquinaria y vehículos deberán estar siempre en situación de disponibilidad para su utilización, por lo que el adjudicatario estará obligado a la sustitución, a su costa, de cualquier máquina ó vehículo en caso de averías, revisiones, mantenimiento, etc.

7.4.-Materiales de obra.

Tanto los materiales empleados en la reparación y/o sustitución de elementos como la calidad de las unidades construidas y la perfección en su terminación nunca será inferior a la que exista en el tramo de vía pública que se repare, además deberán cumplir el Pliego Municipal de Prescripciones Técnicas para la ejecución de obras

que esté vigente y en su defecto el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de carreteras y puentes P.G.3 del Ministerio de Fomento, vigente, y modificaciones que vayan surgiendo. Antes de colocar cualquier elemento se presentará al Técnico municipal competente las muestras para comprobar que se ajustan a lo especificado.

Caso de que, una vez colocados, se detecten materiales ó unidades que no se ajusten a lo especificado, deberán ser sustituidos a costa del Adjudicatario sin interrumpir las labores previstas en desarrollo del contrato.

El adjudicatario realizará un informe mensual de los materiales consumidos y una previsión de las necesidades futuras. Se dispondrá de un stock mínimo de materiales no inferior al 10% de los que se prevén consumir en un año.

El Adjudicatario pondrá a disposición del Contrato todos los medios destinados a cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud, lo cual será considerado como incluido en el "Precio Fijo" de dicho Contrato, así como en los precios por "Valoración de Obra".

8.- MECÁNICA OPERATIVA DEL CONTRATO.

8.1.-Mecánica operativa inicial.

Al objeto de determinar los trabajos a realizar por el Adjudicatario en función del estado original en el que se reciben las Vías públicas y su imputación a cada una de las modalidades contratadas, se seguirá la siguiente mecánica operativa:

Durante los noventa primeros días de vigencia del Contrato el Adjudicatario realizará la "puesta a punto" de las Vías públicas, es decir, ejecutará todas las reparaciones y/o sustituciones que sean necesarias en las Vías públicas que estén comprendidas dentro de la modalidad de "Precio fijo", cualquiera que sea su número.

El Adjudicatario, antes de finalizar el primer trimestre, presentará a los Técnicos municipales responsables, en soporte informático y en soporte papel, un informe exhaustivo, sobre el estado de Conservación de las Vías públicas, junto con una relación valorada de los trabajos que no estando comprendidos dentro de la modalidad de "Precio fijo", sea conveniente llevar a cabo para la mejora de las mismas.

Este informe, una vez aceptado por el Técnico Responsable, será considerado como Acta de Reconocimiento por ambas partes del estado en que la Contrata recibe las Vías Públicas, al objeto de aplicar, desde ese momento, la mecánica operativa normal a la que se refiere el artículo siguiente.

8.2.-Mecánica operativa normal.

La Contrata atenderá los requerimientos formulados por los responsables de las Vías públicas en la forma siguiente:

1.- Cuando el trabajo a realizar esté comprendido entre los incluidos en la modalidad de "Precio fijo", la Contrata procederá a su ejecución, como consecuencia de su labor de inspección o por aviso recibido del Ayuntamiento o de las llamadas de los vecinos.

La comunicación con el Ayuntamiento se realizará mediante el programa municipal "Incidencias", que consiste en un programa de transmisión de datos entre Contrata y Ayuntamiento. El Adjudicatario comunicará diariamente el parte de incidencias del día anterior antes de las 9 horas del día siguiente. En este parte se indicará el listado de desperfectos detectados así como el plazo para su ejecución.

2.- Cuando el trabajo a realizar, no esté comprendido entre los incluidos en la modalidad de "Precio fijo", y su abono haya de realizarse mediante medición de los trabajos definidos como "Valoración de obra", la Contrata se limitará inicialmente, como consecuencia de la propia inspección o de aviso recibido, a formular el presupuesto de las obras a ejecutar, que se someterá a la aprobación del Técnico municipal responsable. No procederá a la realización de las obras, sin contar previamente con la correspondiente Orden de ejecución. Se considera como única posible excepción cuando la indiscutible urgencia de la intervención haga necesaria su ejecución.

El Adjudicatario diariamente, tras la realización de la inspección de las Vías públicas, aportará al Ayuntamiento, la lista de obras de mejora que considere oportunas, adjuntando su presupuesto y la propuesta de plazo de ejecución.

El Ayuntamiento, en base a las necesidades de cada momento, el presupuesto disponible y en base a la prioridad que requiera cada actuación, redactará los Partes de trabajo a realizar. Estas Ordenes o Partes de trabajo podrán ser comunicados al Adjudicatario mediante el programa municipal "Incidencias", el que esté implantado en el momento del encargo, o cualquier otra modalidad propuesta por el Técnico municipal responsable del Servicio

La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, con el programa "Incidencias", la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado si no ha habido confirmación de ello.

El abono de estos trabajos se efectuará conforme a los precios establecidos en el Contrato y definidos en el Anexo Nº 1 de este Pliego. En la certificación mensual aparecerá el listado de medición de los trabajos ejecutados como "Valoración de Obra", acompañados del Parte de trabajo, que deberá poseer la firma del Técnico municipal competente.

El plazo para realizar los trabajos se indicará en el Parte de encargo y estará basado en los tiempos que para cada unidad de trabajo haya ofertado el Adjudicatario, o en su caso, el que establezca el ayuntamiento. En los casos en los que la realización de los trabajos encargados se haya llevado a cabo fuera de plazo, el precio de facturación de los mismos vendrá reducido en la cantidad que proceda, según lo establecido en el régimen sancionador.

El personal que realice estos trabajos será distinto al que lleve a cabo el mantenimiento por "Precio Fijo", debiéndolo acreditar documentalmente. Para facilitar la comprobación de tal circunstancia este personal poseerá una uniformidad diferente a la del personal adscrito al Contrato para la realización de los trabajos incluidos dentro del "Precio Fijo". En casos excepcionales y previa autorización municipal, por escrito, se podrán efectuar estos trabajos con el personal antes mencionado, pero fuera de su horario habitual de trabajo.

3.- Cuando se trate de la ejecución de obras a Particulares éstas no se iniciaran sin comprobar que éstos poseen la preceptiva Licencia municipal y sin que previamente se haya satisfecho al Contratista el importe del presupuesto formulado por éste, visado por el Técnico municipal competente, quien inspeccionará y vigilará la ejecución de las obras. El Contratista asumirá la obligación de garantía por la buena ejecución de las obras y transcurrido el plazo fijado por el Técnico municipal, se procederá a comprobar el buen estado de la Vía pública. En el supuesto de que no lo encontrare conforme ordenará al Contratista la ejecución, a su costa, de las obras necesarias para su adecuación.

4.- Se elaborará diariamente, mediante el Sistema de Gestión Informatizado del Servicio, un PLAN DIARIO DE TRABAJO en el que se incluyan los datos de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos asignados en este mismo día, con el fin de facilitar

la realización de las comprobaciones oportunas y que será complementado a día vencido con el parte de los trabajos realmente ejecutados el día anterior, especificando el consumo de materiales y las horas de trabajo del personal y la maquinaria.

PLAN DIARIO DE TRABAJOS: El contenido mínimo de datos que deberá incluir el plan diario de trabajos, que deberá ser entregado antes de las 8 de la mañana en las dependencias municipales, será:

Nombre del trabajador y código de identificación

Categoría laboral

Horario

Zona concreta de Actuación (calle, parque, plaza...)

Labor encomendada

Medios materiales (equipo)

Código del equipo al que pertenece (equipo)

Como complemento a ese sistema de Gestión Informática, el adjudicatario deberá presentar, también en soporte informático, con la periodicidad que se establezca, todos aquellos otros informes, documentos y presupuestos que el Ayuntamiento estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los trabajos contratados. Estos documentos tendrán, a todos los efectos, el carácter de documentos escritos.

5.- Mensualmente y de acuerdo con el Técnico municipal competente se elaborará un plan de los trabajos a realizar durante el mes siguiente (Plan Mensual de Trabajo).

6.- El Adjudicatario se ajustará al programa de trabajos de las operaciones ó a las modificaciones que vayan exigiendo la buena marcha de aquellas, cumpliendo en todo momento el Reglamento de Contratación del Estado. Las operaciones de conservación programadas en los Planes Mensuales de Trabajo se ejecutarán en las fechas previstas, no admitiéndose retraso superiores a siete (7) días.

7.- El horario de iniciación de los trabajos, salvo los casos en los que la Policía municipal establezca lo contrario, será fijado en el Contrato, por lo que el Contratista preverá las labores de preparación y puesta a punto con la antelación adecuada que permita el estricto cumplimiento de dicho horario de iniciación de los trabajos.

8.- En la programación de los trabajos se tendrá en cuenta las condiciones de capacidad de las Vías rodadas, procurando ejecutar las operaciones que molestan al tráfico en los periodos en que la intensidad de circulación sea menor. En el cumplimiento de este aspecto se pondrá la máxima diligencia, incluso trabajando en días festivos u horas nocturnas con los requisitos y condiciones que establece la Legislación Laboral.

Se preverá en la organización de los trabajos, especialmente, esta circunstancia ya que existen en el municipio, numerosos cruces adoquinados y empedrados en los que las reparaciones de los desperfectos habrán de ser ejecutadas en horario nocturno o en días festivos, de cara a no afectar al tráfico.

No podrán ocuparse los carriles de circulación, salvo autorización expresa de la Policía municipal, ó que se trate de labores que requieran actuación urgente, ó que la actuación que se ejecute no ocasione esperas a los vehículos, por ser baja la intensidad de circulación de los mismos.

9.- Cuando se produzcan incidencias en las Vías públicas objeto del presente Contrato, el Adjudicatario organizará un equipo que, como primera medida, señalice debidamente el posible peligro, hasta que el mismo quede resuelto, bien por el equipo

de intervención urgente, si se trata de una actuación inmediata ó con demora inferior a 24 horas, en caso de no precisar urgencia.

10.- El adjudicatario estará obligado a desplazar con la periodicidad y en las horas que se señale, al Técnico Responsable del Servicio, que como mínimo contará con la cualificación de Técnico de grado medio, al Ayuntamiento, para recibir las instrucciones pertinentes ó las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

11.- Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y de señalización de obras, adoptando las medidas de seguridad que se precisen tanto para el personal como para los usuario de las Vías públicas, siendo responsable el adjudicatario de la seguridad en la realización de dichas actividades u operaciones.

12.- Se comprobará, en todo momento, la protección de los elementos urbanísticos y vegetales, durante los trabajos, así como la reposición de los dañados como consecuencia de las obras.

13.- El Adjudicatario se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporcione a la Administración.

8.3.-Servicio de atención permanente.

El Adjudicatario dispondrá de un número de teléfono de atención permanente para recoger todas las llamadas, incluso las que se produzcan fuera del horario de trabajo, que le permita grabar los informes sobre anomalías denunciadas, etc. El encargado de atender este servicio estará debidamente capacitado para recibir y transmitir a quien proceda los avisos recibidos, debiendo anotar en el programa Incidencias, o en el que se establezca, las comunicaciones recibidas, las órdenes transmitidas, la hora en que se efectúen, los medios que se destinen a la reparación y demás datos que sean precisos para el correcto seguimiento de las incidencias.

8.4.-Servicio de guardia y emergencias.

El Adjudicatario estará obligado a tener organizado un Servicio de Guardia, fuera del horario habitual de trabajo para poder acometer trabajos de reparación que sea preciso llevar a cabo con motivo de existir algún riesgo, fiestas, procesiones o eventos en la ciudad.

Los equipos destinados a atender estos trabajos de guardia estarán suficientemente dotados de personal, vehículos, equipos, medios técnicos, materiales necesarios y perfectamente localizables mediante telefonía móvil, para resolver inmediatamente cualquier avería o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro y/o deterioro de las Vías públicas.

Tan pronto la empresa concesionaria tenga conocimiento de cualquier desperfecto grave en las Vías públicas, deberá desplazar al lugar en el que se haya producido, los elementos del retén que juzgue necesarios según la importancia del daño, para repararlo sin dilación, y proceder en su caso a la adopción de las medidas urgentes que sean necesarias para garantizar la seguridad pública.

El adjudicatario no podrá negarse en ningún caso a la prestación de los servicios de guardia.

Además de forma excepcional en caso de situaciones de emergencia (incendios, inundaciones, desprendimientos, temporales, etc.), todo el personal y medios necesarios de la contrata se pondrán a plena disponibilidad del Ayuntamiento, a fin de participar en las actuaciones que se organicen para resolver la eventual situación,

atendiendo las instrucciones que se den al respecto y utilizando si fueran necesarios los medios especiales con que se les dote para estos casos.

El Ayuntamiento emitirá sus órdenes siempre a través del Responsable del Servicio, pero en casos de guardia y emergencia, el personal de la Contrata quedará obligado a acatar las órdenes que se le den por los Técnicos municipales competentes, que posteriormente ratificará el técnico de la Contrata.

En todas estas situaciones la empresa tendrá que ir comunicando, por cualquier medio que permita dejar constancia de ello, al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos los trabajos que vaya realizando, con indicación de medios personales, materiales, tiempos y cuantos detalles se consideren necesarios para la realización de las comprobaciones que sean precisas.

8.5.-Servicios de soporte técnico

El Adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser evaluación de medidas de optimización de los servicios, elaboración de propuestas técnicas, elaboración de presupuestos, informes de estado de las vías, análisis del coste económico de los servicios así como de implantación de nuevos servicios, toma de datos de obras ejecutadas, etc. Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los servicios, que incluirá datos sobre el rendimiento de maquinaria y equipos de trabajo, consumos de material, absentismo del personal, etc.

Los licitadores deberán especificar en su oferta la composición, en medios personales y materiales, de la oficina técnica para la realización de dichos estudios, sin perjuicio de la obligación del Adjudicatario de dotarse, en cada caso, de los medios personales y materiales necesarios para la elaboración de los estudios solicitados.

9.-VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

9.1.-Valoración de los trabajos por "Precio fijo".

El Contratista percibirá una cantidad mensual que será resultado de dividir el **PRECIO FIJO** anual, entre los doce meses del año.

Para posibles prórrogas en el caso de que las mismas tengan lugar, continuarán rigiendo el **PRECIO FIJO** fijado para dicho año, con la aplicación de coeficientes de actualización correspondientes, hasta que fuera convocado un nuevo **CONCURSO**.

A los importes anuales así obtenidos no les será de aplicación ningún otro tipo de revisión.

Durante el periodo de vigencia del Contrato, el Ayuntamiento se reserva el derecho de ampliar ó reducir las unidades de obra y trabajos incluidos en el "Precio fijo", si así estimase oportuno. En tal caso, se procederá a rectificar el valor del referido **PRECIO FIJO**, oído el Contratista, procediéndose posteriormente a la aprobación por parte del Órgano Municipal competente.

9.2.-Valoración de los trabajos por "Valoración de obra".

La valoración de los trabajos a realizar, según la modalidad de contratación por "Valoración de obra" estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Se utiliza el **CUADRO DE PRECIOS** que figura incorporado al pliego de condiciones económico administrativas, afectado por la baja de adjudicación correspondiente y el coeficiente de revisión de precios en su caso.
- Si durante la vigencia del presente contrato de conservación, surgieran nuevas unidades de obra no contempladas en el **CUADRO DE PRECIOS**, se elaborarán los nuevos precios contradictorios correspondientes conjuntamente con el Técnico Municipal competente y por el Contratista, tomando como base, en lo posible, los elementos ya definidos en el **CUADRO DE PRECIOS**, los cuales serán aprobados por el órgano de contratación.
- Si existieran discrepancias al respecto serán resueltas por el Ayuntamiento considerándose la aplicación de los precios así acordados de inmediata aplicación, sin perjuicio de las posibles reclamaciones del contratista.
- Cuando en un presupuesto figuren partidas alzadas, se entenderá que estas son de carácter orientativo en orden a la previsión del presupuesto, pero siempre serán “a justificar” como consecuencia de su realización. Por lo tanto, se liquidarán de conformidad con las unidades realmente ejecutadas.
- La actualización constante y continua que para los precios de sus productos realicen fabricantes y distribuidores se considerará comprendida en el coeficiente de actualización establecido anualmente, con lo cual no será de aplicación ni tendrá lugar ningún tipo de revisión complementaria.

La valoración de estos trabajos resultará de aplicar a las unidades de obra ejecutada los precios vigentes en cada momento, según los criterios establecidos en la presente cláusula.

Estos precios incluyen la parte proporcional de medios auxiliares, de medios de señalización, y de los medios necesarios para cumplir con todo lo dispuesto en la normativa de Seguridad y Salud.

10.-INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Los Técnicos municipales inspeccionarán la ejecución de los distintos trabajos y obras adjudicadas en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal que vaya a desempeñar el Servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario, incluso a los talleres o fábricas donde se produzcan y preparen los materiales o se realicen los trabajos para las obras, y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento.

Sus funciones serán las siguientes:

- Comprobar que las labores se efectúen oportunamente, en la forma correcta y con la seguridad adecuada.
- Comprobar la calidad de los trabajos realizados.
- Comprobar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario (oferta, contrato, etc), en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- Comprobar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones ó modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos. Las decisiones se comunicarán directamente mediante el procedimiento informático que se establezca y serán cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

El Contratista proporcionará al Técnico municipal competente, toda clase de facilidades para el replanteo, reconocimiento y mediciones, así como para la inspección de todos los trabajos, incluido el transporte del mismo, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos y el Contrato.

11.-RESPONSABILIDADES

11.1.-Responsabilidad Técnica de los Trabajos.

La Dirección Facultativa de los trabajos estará asignada a los Técnicos de la Contrata y supervisada por los Técnicos municipales competentes del Servicio de Gestión y Control de Servicios.

Cualquier intervención que suponga modificaciones o sustituciones sobre los elementos o configuración de las Vías públicas diferentes a lo establecido por el P.G.O.U. deberá ser autorizada previamente por la Gerencia de Urbanismo. Si por razones de Seguridad no fuera posible, se dará cuenta de ello en el término de DOS DIAS naturales posteriores a su realización.

Las dudas sobre las determinaciones de este Pliego (interpretación, modificación y resolución) serán resueltas por el Ayuntamiento.

11.2.-Responsabilidad técnica del Adjudicatario.

El Adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por la modalidad de "Precio fijo", pues es su obligación la detección de todos los desperfectos que se originen, así como su reparación en las vías públicas objeto del contrato.

Intervendrá, asimismo, a requerimiento del Ayuntamiento en actuaciones que por su urgencia o gravedad sean necesarias, aún fuera de su horario habitual de trabajo.

Todos los trabajos que realice la Contrata deberán ser supervisados por un Jefe de obra. Los trabajos que habiéndose ejecutado como "Valoración de obra" en el contrato no hayan sido supervisados por dicho Jefe de Obra, podrán ser, por este motivo, abonados como obra defectuosa, pudiéndose descontar de su certificación hasta un 25% del precio de dicha unidad, por el solo concepto de falta de supervisión. Por supervisión se entiende la presencia a pie de obra de dicho Jefe de obra, mientras se realicen las labores de ejecución.

El trabajo objeto del Contrato tiene unas características propias que serán explícitamente asumidas por el contratista. Lo expresado hace referencia al hecho de que el trabajo en las calles de la ciudad suponen siempre dificultades por razones del tránsito de personas y vehículos, condicionantes externos debidos al vecindario y al comercio, problemas de mantenimiento de servicios públicos y accesibilidades, que se traducen finalmente en bajas productividades y rendimientos de los trabajos. En consecuencia, la adaptación a toda esta problemática, que será diferente según los lugares y los trabajos a realizar, estarán incluidos en los precios del Contrato y no serán nunca objeto de reclamación o indemnización.

12.-EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

12.1.-Condiciones previas.

Se estará a lo dispuesto en el presente Pliego, el Pliego municipal de Prescripciones Técnicas para la ejecución de obras vigente del Ayuntamiento y en su defecto el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (P.G-3 del Ministerio de Fomento vigente en la actualidad).

En los casos en que sea necesario, como es el caso de obras a empresas y particulares de: zanjas, pasos de minuválidos, vados, etc, se mantendrá en la obra la correspondiente Licencia Municipal.

Las obras deberán ser programadas y planificadas de modo que se disponga de todos los medios humanos y mecánicos necesarios, las medidas de señalización y todos los medios para la seguridad y salud, así como tener el suficiente acopio de materiales antes del comienzo de las obras.

Se instalará el cartel indicativo de las obras en ejecución y Empresa o particular solicitante de los trabajos, según modelo municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de seleccionar y recuperar para al Patrimonio municipal aquellos elementos constructivos o de las instalaciones, o los materiales que procedan de las Vías públicas objeto de las obras, sin que el ejercicio de este derecho suponga indemnización ni compensación alguna para la Contrata, que vendrá obligada a depositarlos, sin posterior deterioro, en el lugar que indique la Dirección Facultativa.

12.2.-Condiciones Técnicas.

En lo referente a los trabajos objeto de este Contrato se cumplirá con toda la normativa de carácter técnico establecida en el Presente Pliego y la legislación vigente. Teniendo en cuenta, especialmente, el PG-3, las NTE, las NTJ y el P:G:O:U de Santa Cruz.

12.3.-Condiciones de Seguridad y Salud.

Se cumplirá todo lo que establezca la Legislación en esta materia, siendo supervisado el cumplimiento de ello por el Responsable de Seguridad y el departamento municipal de Prevención de Riesgos Laborales.

Deberán observarse todas las medidas de seguridad y Salud en el trabajo, así como la seguridad de peatones y vehículos.

Se cumplirá con la Legislación vigente en materia de ruidos.

En la apertura de zanjas se dispondrán pasos peatonales en perfectas condiciones de seguridad a distancias máximas de 50 m y en otros puntos intermedios que así lo hagan necesario.

Se dispondrán los contenedores necesarios para acopio de materiales y tierras a utilizar, debidamente estacionados.

Se recogerán y transportarán a vertedero los materiales de desecho cada 48 horas como máximo, o antes, si el tipo de obra, la dimensión o emplazamiento de la misma así lo aconseja.

Las zonas de trabajo comprenderán tramos no superiores a 50 m de longitud.

Si las obras hubiesen de impedir o restringir la circulación, habrán de coordinarse previamente con la Policía municipal, las vías por donde deberá desviarse la misma y su señalización.

En caso de tener que emplearse en las obras vehículos o maquinaria especial que puedan afectar al pavimento, se señalarán los itinerarios que aquellos deban seguir, y las medidas de seguridad que deban adoptarse.

12.4.-Calendario.

Tanto las Licencias de obras como los Partes de encargo de trabajo, podrán fijar el calendario de éstas, las condiciones de ejecución, los materiales y maquinaria a emplear, fecha de comienzo y terminación de las mismas, horario de trabajo, turnos obligatorios continuos para intensificar éste, así como cualquier otra condición, con el fin de garantizar la seguridad de la circulación, de peatones y vehículos y reducir el mínimo las molestias al ciudadano. El Adjudicatario se coordinará con la Policía municipal siempre que sea necesario.

Cuando el Ayuntamiento exija, en casos especiales, el establecimiento de turnos continuos, incluso de noche o a intervalos determinados, con la obligación de establecer provisionalmente la circulación a horas convenientes, la Empresa adjudicataria deberá aportar los medios auxiliares de iluminación, señales de circulación, de seguridad y demás adicionales que se precisen, utilizando maquinaria adecuada para la disminución de ruidos, lo cual estará incluido el en Precio Fijo.

12.5.-Ejecución de las obras a particulares.

Para la ejecución de las obras, el Adjudicatario del presente contrato deberá tener a pie de obra el documento de la Licencia otorgada al particular en el que conste el comienzo de obras o reparación de averías, el emplazamiento, la clase de obra a realizar, las fechas de inicio y terminación de los trabajos, así como las distintas disposiciones fijadas por el Ayuntamiento. Este documento deberá ser exhibido a requerimiento de la Inspección municipal o de la Policía Municipal.

El Adjudicatario tras la solicitud de la obra por parte del particular realizará, a los precios del Contrato, el presupuesto correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Técnico municipal competente. El presupuesto deberá ser abonado al Contratista previo al inicio de las obras.

El Contratista elaborará previamente al comienzo de obra el Plan de Seguridad y Salud si fuese obligado, dado cuenta de la notificación del comienzo de obra.

12.6.-Replanteo.

Antes de comenzar las obras, serán replanteadas sobre el terreno por el Director de las obras, y por el Técnico municipal o inspector en quien se delegue esta función.

Todas las obras se realizarán de modo que se ocasionen los menores perjuicios a las infraestructuras colindantes, al arbolado, jardines, alumbrado, señales de circulación, a cualquier otro elemento de urbanización o a las instalaciones de toda clase existentes, debiendo contar con el visto bueno de los responsables municipales de cada una de las materias descritas.

Debido al valioso patrimonio vegetal con el que cuenta el municipio, será imprescindible la especial coordinación con el departamento de Parques y Jardines.

En las obras en que sea aconsejable, por su duración, molestias al vecindario, volumen económico o amplitud, se adoptarán las medidas excepcionales de planeamiento, obras accesorias, señalizaciones y circulación que, previo estudio, determinará la Administración municipal.

12.7.-Normas de vallado y señalización.

Todas las obras deberán tener vallas indicadoras, con un rótulo normalizado según las prescripciones del Ayuntamiento. Este podrá adoptar un sistema de vallado

normalizado para todos y/o cada uno de los tipos de trabajo que realice, en el que se diferencie claramente si las obras corresponden a trabajos incluidos en el Precio Fijo, trabajos por "Valoración de obra" o trabajos para empresas o particulares.

12.8.-Apertura y relleno de zanjas y acopios en la vía pública.

En lo referente a la demolición, excavación, relleno de zanjas, acopios, reparación y reposición de firmes y pavimentos que transcurran por las aceras o vías se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes del presente Pliego, intentándose en todo momento que una vez terminada la reposición del pavimento ésta sea imperceptible por los vehículos y peatones. Los cruces de calzadas se efectuarán en dos o más sectores, al objeto de causar la menor perturbación posible al tránsito rodado.

No podrá procederse al relleno de las zanjas y reposición del pavimento sin haberlo notificado a la inspección técnica municipal con la antelación suficiente para que ésta pueda efectuar las oportunas comprobaciones. La inobservancia de este requisito, podrá dar lugar a que se ordene el vaciado de la zanja a cargo del Adjudicatario.

Todo relleno de zanja deberá alcanzar una densidad del 95 por 100 (95%) del ensayo "Próctor Modificado" en calzadas y del 90 por 100 (90%) en aceras. En las vías sin firme los rellenos deberán igualmente compactarse al 95 por 100 (95%) del "Próctor Modificado", aunque el resto del terreno vial no alcance este límite.

12.9.-Reposición provisional del pavimento en zanjas.

No habrá solución de continuidad entre los trabajos de relleno de la zanja y los de reposición de pavimento. Cuando por circunstancias especiales haya solución de continuidad, deberá construirse siempre un pavimento provisional de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego. La Contrata deberá vigilar en todo momento la conservación de los firmes provisionales, y de un modo especial en casos de lluvia u otras incidencias.

Para cada obra, la máxima longitud de zanja sin pavimento provisional o definitivo será de 30 m²; podrán ser de 150 metros o superior, previa justificación, siempre que no afecte a cruces de calzada. La pavimentación provisional al menos, será efectuada inmediatamente a la compactación de la zanja.

12.10.-Reparación y reposición de pavimentos.

Los materiales empleados en la reparación y reposición del pavimento deberán cumplir el presente Pliego, el Pliego Municipal de Prescripciones Técnicas para la ejecución de obras vigente del Ayuntamiento, y en su defecto el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (P.G. 3-75), del MOPU. Y serán siempre de las mismas o superiores características y calidades que los preexistentes.

12.11.-Vados para minusválidos.

La ejecución de los rebajes de acera o vados para minusválidos se llevará a cabo cumpliendo con todo lo que establece la normativa al respecto.

12.12.-Señalización horizontal.

La señalización horizontal que se viese afectada por una obra ha de ser repuesta en su totalidad, tan pronto lo permita la capacidad del pavimento base, estando este coste incluido en los precios del contrato.

12.13.-Reposición de tapas y registros.

Las tapas de acceso, registro y maniobra, deberán reponerse en el plazo máximo de 12 horas de conocida su destrucción o desaparición, debiéndose adoptar entretanto las debidas condiciones de seguridad para el tráfico o los viandantes.

12.14.-Catas en la vía pública.

Se conceptuará como cata, y estará sometida a Licencia municipal, toda obra de apertura de la vía pública o remoción del pavimento para reparar averías o desperfectos y toma de datos en las conducciones o instalaciones de los Servicios, que no sobrepase los 6 metros lineales de canalización.

En el caso de que sea necesaria la apertura de una cata con carácter de urgencia, por haberse producido alguna avería a alguna empresa, el Adjudicatario deberá comunicar por el medio más rápido, incluso por fax, a los Servicios municipales competentes, el alcance de la avería, y sus consecuencias previsibles, dando aviso asimismo a la Policía Local si no hubiese sido ésta la que hubiese denunciado la avería. El mismo día, o de no ser posible, el primer día hábil siguiente se reiterará, esta vez por escrito, la comunicación a los Servicios municipales competentes, y solicitud de la Licencia correspondiente.

12.15.-Plano de fin de obra.

Finalizada las obras, tanto las realizadas al Ayuntamiento de Santa Cruz, como a las Empresas y particulares, y en un plazo máximo de quince días se entregará un ejemplar de la documentación técnica del proyecto, que refleje fielmente los trabajos realizados, en el Ayuntamiento en soporte de papel e informático con planos en cartografía digital en formato DGN.

12.16.-Recepción de las obras.

Las obras que dentro del contrato realice el Adjudicatario, tendrán un periodo de garantía de 12 meses, a contar desde su recepción. Durante dicho plazo, la empresa vigilará y cuidará del buen estado de la obra, procediendo a las necesarias reparaciones que ordene la Administración municipal. En todo caso, quedará a salvo la indemnización de los daños y perjuicios que procedieren, durante el plazo de diez años que señala el art. 1.591 del Código Civil, si la obra se arruina por vicios de la construcción o por haber infringido las condiciones de la Licencia.

13.-CALIDAD DE EJECUCIÓN, ORDEN, SEGURIDAD E IMAGEN DE LAS OBRAS.-

13.1.-Apertura de zanjas.

1.- Demolición del pavimento:

La demolición del pavimento se realizará mediante el empleo del equipo más apropiado para cada circunstancia, que puede pasar desde el empleo de maceta y escarpa para demoliciones esmeradas que exijan la no alteración del entorno, hasta el empleo de maquinaria pesada como puede ser el martillo compresor o la retroexcavadora.

En el caso de existir raíces de árboles en la zona de actuación se pedirá informe al departamento de Parques y Jardines, el cual establecerá la manera de proceder con las mismas, de modo que no se dañe el patrimonio vegetal municipal.

Previamente al comienzo de cada demolición se realizará el corte de la zona a demoler mediante sierra de disco para evitar que la influencia de la demolición deteriore el pavimento contiguo.

El contratista estudiará cuál es el equipo idóneo para garantizar una rápida y eficaz realización de la demolición de pavimento.

En función de los ruidos que se produzcan con la realización de estos trabajos, se elegirán los horarios más adecuados para afectar de la menor manera a los ciudadanos.

Los productos de la demolición, salvo orden en contra de la dirección facultativa por ser de interés su recuperación, serán debidamente acopiados y transportados a vertedero autorizado cada 48 horas como máximo.

Cuando los pasos de peatones hayan de salvar alguna zanja abierta, ésta se cubrirá con planchas metálicas que tengan suficiente rigidez para soportar la incidencia del tráfico peatonal e inamovibles en su uso.

2.- Vaciado de zanjas:

El vaciado o excavación de zanjas se realizará mediante el empleo del equipo más apropiado, de forma que garantice su más rápida ejecución dentro de las normas que la seguridad y Salud en el trabajo exigen, máxime teniendo en cuenta la posible presencia de instalaciones en el subsuelo.

Los materiales productos de la excavación que no sean susceptibles de ser empleados en el posterior relleno, se acopiarán en contenedores, a efectos de su posterior recogida y transporte a vertedero autorizado cada 48 horas como máximo. Los materiales extraídos que sean aptos para su utilización en el relleno de la zanja, se depositarán en contenedores expresamente dispuestos al efecto, y debidamente estacionados, por lo que queda expresamente prohibido su depósito en contenedores dedicados a la recogida selectiva de residuos propia del Ayuntamiento. En todo caso se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Limpieza y recogida de Residuos Municipal respecto a la ejecución de estos trabajos y a la adecuada gestión de los residuos procedentes de la excavación.

13.2.-Relleno de zanjas.

1.-Productos de la propia excavación:

Cuando se determine la idoneidad de los productos procedentes de la excavación para la realización de relleno, estos podrán ser utilizados. Estos materiales habrán de cumplir las especificaciones de suelo seleccionado.

2.-Materiales de aportación:

Cuando la naturaleza de los mismos recomiende el rechazo de los materiales procedentes de la excavación, el relleno de la zanja se realizará con materiales de aportación, que cumplan las especificaciones de suelo seleccionado.

El extendido, tanto de los productos procedentes de la propia excavación como de los materiales de aportación se realizará por capas de reducido espesor que garanticen con los medios utilizados, obtener el grado de compactación mínimo exigido, que será del noventa y cinco por ciento (95%) en aceras y del cien por cien (100%) en calzadas, del ensayo del Próctor Normal.

En casos especiales y a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrá exigir el relleno de las zanjas con zahorra artificial debiéndose alcanzar en este caso una compactación equivalente al noventa y ocho (98%) del Próctor Modificado.

13.3.-Reparación y reposición de los pavimentos en zonas rodadas.

Los materiales empleados deberán cumplir el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas vigente del Ayuntamiento, y en su defecto el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG3-75) del MOPU y sus posteriores revisiones.

Todas las reposiciones efectuadas tendrán una garantía de 12 meses a partir de la fecha de terminación de las obras.

1.-Pavimento de mezclas bituminosas en caliente.

Se reconstruirá todo el espesor del pavimento en la zona afectada, más treinta (30) centímetros como mínimo a cada lado de la zona deteriorada.

La reposición del pavimento se realizará mediante una base de hormigón compactado por vibración de tipo HM-25 (de resistencia característica 250 kg/cm² de 20 cm de espesor sobre el terreno compactado al 100% del Próctor Normal. Sobre esta base se realizará un riego de imprimación con emulsión asfáltica y se extenderá una capa de rodadura de 7 cm de espesor de mezcla bituminosa en caliente que habrá de quedar perfectamente enrasada con el pavimento existente.

En aquellos casos en que la zanja discurra por la calzada ocupando parcial o totalmente algún carril de circulación, se extenderá en todo el ancho del carril una capa de lechada bituminosa con posterioridad a la finalización de los trabajos de reposición del pavimento de modo que la ejecución de la zanja sea imperceptible.

El tipo de aglomerado asfáltico en caliente para capa de rodadura será el denominado como D-20 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG3-75) del MOPU, con áridos de calidad adecuada.

El extendido del aglomerado se hará mecánicamente. Sólo cuando ello no sea posible, se permitirá el extendido manual en pequeñas superficies y posterior compactado mecánico.

2.-Pavimento de hormigón en masa.

En las zonas cuyo pavimento sea de hormigón las reposiciones se harán en todo el ancho de la superficie afectada por la demolición más treinta (30) cm a cada lado, siempre que la distancia de este borde no sea inferior a un (1) m hasta la junta o final de pavimento más próxima, en cuyo caso habrá de reponerse hasta el citado final de la losa. El corte y demolición de estos pavimentos se realizará una vez haya finalizado el relleno y compactación de la zanja.

El pavimento de la reposición será al menos de las mismas características del existente o como mínimo constará de una capa de regularización de diez (10) cm de espesor de hormigón HM-10 (de resistencia característica 100 kg/cm²), sobre la que se ejecutará una losa de veinticinco (25) cm de espesor de hormigón HM-25 (de resistencia característica 250 kg/cm²), que habrá de quedar perfectamente enrasada con el pavimento existente.

Se dará continuidad a todas las juntas tanto longitudinales como transversales interceptadas mediante serrado del hormigón endurecido, siempre antes de que puedan aparecer grietas de retracción.

Cuando el estado de la calzada y la longitud o circunstancias de las canalizaciones así lo aconsejen, se establecerá como condición especial la reposición del pavimento por losas completas según la distribución existente de juntas.

3.-Pavimento de adoquinado sobre hormigón.

Para determinar la superficie de reposición del pavimento afectado, se tomarán treinta (30) centímetros a cada lado de los bordes de la rotura. La reposición se hará de todo el espesor del pavimento y será de las mismas características del construido en su día. La reposición se ajustará a las rasantes de la Vía , y se procurará que sea imperceptible para la circulación de peatones y rodada.

4.- Pavimento adoquinado sobre arena.

Para determinar la superficie de reposición del pavimento afectado, se tomarán medio (0,50) metro a cada lado de los bordes de la rotura. La reposición se hará de todo el espesor del pavimento, y será de las mismas características del construido en su día. La reposición se ajustará a las rasantes de la Vía , y se procurará que sea imperceptible para la circulación de peatones y rodada.

5.- Otros tipos de pavimentos:

La reposición de aquellos pavimentos no mencionados expresamente en este artículo, se hará construyendo un tipo de pavimento de características iguales al existente, siempre con la aprobación de la Dirección Facultativa.

13.4.- Reparación y Reposición de Vía pública no rodada.

En la reparación y reposición de áreas peatonales, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Técnicas municipales vigentes. La reposición del pavimento se realizará con las mismas características que el existente, respetando los modelos y colores de los distintos tipos de baldosa, piedra natural o artificial, hormigón impreso u otros y respetando siempre las rasantes longitudinales y transversales.

13.5.- Reposición o reparación provisional.

Cuando hayan de transcurrir más de veinticuatro (24) horas en calzadas y cuarenta y ocho horas (48) en áreas peatonales, entre el relleno de zanjas y la reposición definitiva del pavimento, o la reparación de cualquier vía pública municipal dañada, deberá construirse, inmediatamente un pavimento provisional con hormigón o aglomerado en frío, dejando las superficies al mismo nivel que las antiguas y totalmente limpias. En el caso de las zanjas, si el plazo fuera inferior al citado anteriormente, inmediatamente después del relleno de la zanja, se podrá cubrir con tierras hasta el nivel del pavimento o bien taparse con planchas, dejando totalmente expedita la superficie.

La Contrata deberá vigilar en todo momento la conservación de los firmes provisionales.

13.6.- Protección de los elementos arquitectónicos, ornamentales y arbolado.

La totalidad de los elementos instalados en las aceras, que pudieran quedar afectados por la realización de obras incluidas en el presente contrato, serán respetados y protegidos, debiendo reponerse aquellos que accidentalmente pudieran resultar dañados.

Se prestará especial atención al arbolado, debiendo mantenerse libres los alcorques y regar periódicamente, con sus propios medios, los árboles, siempre que este servicio no pueda prestarse normalmente desde el exterior de la zona en obras. También habrá de realizar la empresa a su costa las obras de protección del arbolado y plantaciones que pudieran ser afectados. En los casos en los que se prevea que la maquinaria de la obra pueda dañar el tronco de los árboles éstos serán protegidos por una empalizada de madera que rodeará a éste, siguiendo en todo momento las indicaciones del Departamento de Parques y Jardines municipal.

En el caso de la realización de zanjas u otro tipo de excavaciones, la distancia mínima a respetar entre el borde de la obra y el arbolado, será definida en base al diámetro del ejemplar y será establecida por parte del mencionado Departamento de Parques y Jardines.

13.7.- Tapas de registros.

Cuando los trabajos consistan en la colocación o reposición en superficie de algún elemento como rejillas o tapas de registro, etc, éstas serán metálicas o de otro material homologado que tenga la durabilidad y resistencia adecuadas para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha. La rueda, estáticamente, se considerará como una carga puntual de 5.000 kg en zonas rodadas (calzada y vados) y de 1.000 kg en zonas peatonales. Se colocarán siempre al mismo nivel del suelo, en perfecta unión con el suelo circundante, y de modo que no exista peligro, tanto para el tráfico peatonal como para el rodado. En las aceras, las tapas deberán adaptarse a la modulación del pavimento.

En cualquier caso se dará cumplimiento a la normativa vigente.

13.8.- Ocupación de la vía pública.

En los casos que sea precisa la colocación de una "caseta de obra" para el almacenamiento de materiales, herramientas y medios auxiliares, se estudiará un emplazamiento estratégico que minimice esta incidencia negativa, aprovechando las zonas que no son utilizadas regularmente por el tráfico, el cual ha de ser aprobado por el Técnico municipal competente. En el caso de obras que se realicen a empresas deberá el Adjudicatario del presente contrato informar al Ayuntamiento de los siguientes datos: solicitante, referencia de obra, nº de Licencia, situación de emplazamiento, área de ocupación, nombre del solicitante, teléfono de contacto del solicitante, tiempo estimado de ocupación.

Se cuidará expresamente la planificación del trabajo de forma que se reduzca al mínimo el tiempo de permanencia en obra de estos elementos. No se permitirá el almacenamiento de materiales ni medios auxiliares más tiempo que el estrictamente necesario para su utilización o puesta en obra. Su almacenamiento será cuidadosamente ordenado, reduciendo a lo imprescindible el espacio ocupado en planta.

13.9.- Vallado.

Todo elemento que altere en alguna medida las Vías públicas, supondrá un obstáculo que habrá de ser protegido con vallas. Estos obstáculos podrán ser, tanto la referida "caseta de obra", como los materiales, maquinaria, herramientas o medios auxiliares que puedan estar almacenados, las propias zonas a reparar, las zanjas y los materiales acopiados. La protección de todos estos elementos será continua en todo su perímetro y por mediación de vallas consistentes unidas entre sí, suficientemente estables y perfectamente alineadas. El Adjudicatario se responsabilizará del vallado preciso en cada obra.

13.10.- Señalización.

Las exigencias de mantenimiento del tráfico peatonal y rodado, obligan a disponer al adjudicatario de una señalización vertical materializada en señales reglamentarias de tráfico y en carteles indicadores, que garanticen en todo momento información suficiente para la seguridad de peatones, automovilistas y del propio personal de obra. Las señales de tráfico a disponer serán como mínimo las exigidas por el propio Código de la Circulación y contarán con la aprobación del Departamento Municipal de Tráfico. Toda la señalización y el vallado estará suficientemente

iluminado durante las horas nocturnas, mediante elementos luminosos de color rojo o amarillo-ámbar.

13.11.- Información.

La información al usuario se transmitirá a través de carteles indicadores normalizados según modelo aprobado por el Ayuntamiento, o/y anuncios en los medios de comunicación, que correrán a cargo del Contratista.

13.12.- Indemnizaciones.

Todos los daños que se ocasionen al patrimonio municipal, elementos urbanos, al patrimonio vegetal o a terceros, como consecuencia de la no ejecución o mala ejecución de las obras objeto del presente Contrato, deberán ser indemnizados por el Contratista, sin perjuicio de las sanciones que procedan. El Adjudicatario deberá tener concertado el Seguro de Responsabilidad Civil por daños a personas y a cosas, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, que cubra dichos riesgos.

14.- Cuadro de Precios de las Unidades de Obra

El listado de precios que se adjuntan son los precios que se utilizarán para el abono de los trabajos correspondientes al capítulo de "Obras por Valoración". Los precios incluyen el IGIC y restos de impuestos, así como la parte proporcional de los medios precisos para cumplir con la normativa de Seguridad y Salud.

A los precios incluidos en el anexo se les aplicará la baja ofertada por el adjudicatario.